

Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-23004-19-1760-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1760

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,810.9
Muestra Auditada	15,810.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 15,810.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 15,810.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 Sin número	Adquisición de 1500 formatos únicos para registro sin esqueleto y 3560 formatos únicos folio pago: 259.	110.8
2 Sin número	Adquisición de 3560 formatos únicos de copias certificadas sin esqueleto y 1500 formato. folio pago: 1203.	110.8
3 Sin número	Adquisición de 3560 formatos únicos de copias certificadas sin esqueleto certificadas y 1500 folio pago: 1931.	110.8
4 Sin número	Copias certificadas del registro civil of 1749. folio pago: 2434.	110.8
5 Sin número	Adquisición de 3560 formatos únicos de copias certificadas sin esqueleto y folio pago:3274.	110.8
6 Sin número	Formatos únicos registro civil folio pago: 4335.	110.8
7 Sin número	Adquisición de madera para feria frontera sur folio pago: 3199.	96.0
8 Sin número	Adquisición de material eléctrico recinto ferial folio pago: 4623.	93.0
9 Sin número	Adquisición de serie de luces navideñas, utilizadas para la decoración e iluminación folio pago: 3756.	356.4
10 Sin número	Pago del 50 (saldo) de factura 02876, por concepto de adquisición de material folio pago: 4546 ".	1,999.1
11 Sin número	Adquisición de material eléctrico para las instalaciones del polideportivo folio pago: 4461.	96.2
12 Sin número	Adquisición de botas de trabajo para el personal operativo. folio pago: 4633.	507.5
13 Sin número	Saldo contrato 04 folio pago: 2712.	1,160.0
14 Sin número	Contrato moppb-om- drm-pb-13/2023, servicio de control gps, localidad de calderit. folio pago: 4507.	2,449.7
15 Sin número	Contrato moppb-om- drm-pb-14-2023, servicio de control terrestre gps obtención folio pago:4508 ".	2,725.3
16 Sin número	Contrato moppb-om- orm-pb-12-2023, prestación de servicios de control terrestre gps. folio pago: 4509.	2,617.6
17 Sin número	Servicio de control terrestre gps, obtención de imágenes aéreas, generación de Gp folio pago: 4525.	2,641.1
18 Sin número	Adquisición de 300 piezas de sillas plegables color beige, folio pago: 302.	225.9
19 Sin número	Software. Gp ordenadores hop pago: 3061.	178.3
	Total	15,810.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Mediante la revisión de 19 pagos, reportados como gastos diversos, por un monto de 15,810.9 miles de pesos, se comprobó que fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; sin embargo, se determinó que no se acreditó la evidencia documental justificativa del gasto suficiente que corrobore la entrega de los insumos, o en su caso de los servicios prestados por los siguientes conceptos; adquisición de madera, material eléctrico, luces para decoración e iluminación de los gastos consecutivos del 7 al 9 y 11 al 12, por 1,149.1 miles de pesos y de los consecutivos 14 a 17, no se proporcionó la evidencia de las fotografías aéreas, de los controles terrestres, de la aplicación de los procesos fotogramétricos, de la digitalización de los predios, y de la capacitación del personal del municipio por un importe de 10,433.7 miles de pesos, para un total observado por de 11,582.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

El municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental comprobatoria del gasto de los expedientes con número consecutivo de la muestra 7, 9 y 12 por un importe de 960,047.32 pesos; sin embargo, de los consecutivos 8 y 11 se presentó las salidas del almacén sin sellos y no se indicó que área lo recibió; del consecutivo 14 no se presentó la evidencia del control terrestre, los reportes de la aplicación de procesos fotogramétrico, las orto imágenes y la digitalización de predios; del consecutivo 15 no se presentó la evidencia del control terrestre, los reportes de la aplicación de procesos fotogramétricos, las orto imágenes, las fotografías de frentes de predios, el machine learning, la evidencia de la digitalización de predios, el servicio de visualización web, el programa de código abierto del sistema de información catastral y la capacitación para el personal del municipio; del consecutivo 16, de la información enviada no fue posible abrir los archivos con la información, por lo que sólo se cuenta con imágenes del frente del predio; y del consecutivo 17 no se presentó la evidencia de las fotografías aéreas, el control terrestre, el servicio de visualización web y la capacitación para el personal del municipio, por lo que quedó observado por un importe de 10,622,822.17 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-23004-19-1760-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,622,822.17 pesos (diez millones seiscientos veintidós mil ochocientos veintidós pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no acreditar la evidencia documental justificativa del gasto consistente en la evidencia de las fotografías aéreas, de los controles terrestres, de la aplicación de los procesos fotogramétricos, de la digitalización de los predios y de la capacitación del personal del

municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y párrafo 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,622,822.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,810.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 10,622.8 miles de pesos, que representó el 67.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MOPB/CM/DC/DESEI/1113/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DHL 2882738202

Chetumal, Quintana Roo, 02 de octubre de 2024

Asunto: Envío de información,

Oficio: MOPB/CM/DC/DSEI/113/2024

25893

1 copia
RECIBIDO
R 03 OCT 2024 13:45h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 35, fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, vengo por medio del presente escrito en carácter de enlace, para hacer de su conocimiento que en atención al oficio AEGF/8836/2024, de fecha 10 de septiembre del año 2024, mediante el cual nos remite la solicitud de información relacionada a la auditoría número 1760 con título **Participaciones Federales a Municipios**, de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, realizada al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, me permite remitirle la información enviada a esta Contraloría Municipal.

Oficio en original número MOPB/OM/727/2024, firmado por la Lic. Yasmin Alamilla Hernández, encargada de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, donde manifiesta enviar información correspondiente al requerimiento, en formato digital mediante CD debidamente certificado, el cual contiene lo siguiente:

1. NORMATIVA Y GESTIÓN

d) Anexo 2 Directorio

4. DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SELECCIONADOS.

C) Anexo 5 Relación de pagos por proceso seleccionado (Pestaña denominada ADQ y OBRA POR CONTRATO.

En este punto, de la muestra seleccionada, se plasmó la información referente a cinco contratos. El resto de las adquisiciones plasmadas en dicha muestra, se realizaron de manera directa con una orden de compra. Se adjunta nota aclaratoria signada por el Director de Recursos Materiales, así como el anexo 9.3 Gastos Diversos sin contrato.

5. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:

1.- Expediente técnico del contrato MOPB-OM-DRM-PS-12-2023. (Archivo PDF)

Expediente técnico del contrato MOPB-OM-DRM-PS-13-2023. (Archivo PDF)

Expediente técnico del contrato MOPB-OM-DRM-PS-14-2023. (Archivo PDF)

Expediente técnico del contrato MOPB-OM-DRM-PS-15-2023. (Archivo PDF)

Expediente técnico del contrato MOPB-OM-DRM-ADQ-17-2023. (Archivo PDF)





H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

2.- Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2023, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del ejercicio fiscal 2023.

3.- Padrón de proveedores autorizado en la entidad vigente en 2023, en formato Excel.

4.- Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. (Se encuentra en la carpeta de Publicación de montos máximos 2023).

5.- Acta de instalación del Comité o subcomité de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Oficio en original número DGOP/DT/715/2024, signado por el Ing. Jorge Domínguez Urrea, Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, donde manifiesta que durante el ejercicio 2023, no se realizaron contratos con recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Oficio en original número DPM/464/2024, signado por el Mtro. Julio Han Chan, Director de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, donde manifiesta que durante el ejercicio 2023, no ejecutó ninguna acción con recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Oficio en original número MOPB/TM/622/2024, signado por el Mtro. Josué Leonardo Jiménez Herrera, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, donde manifiesta enviar información correspondiente al requerimiento, en formato digital mediante USB, marca Kingston color azul con capacidad de 128 GB, debidamente certificado, el cual contiene lo siguiente:

1. NORMATIVIDAD; integrada por a) con archivos en formato PDF, y b) con archivo en formato PDF.
2. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS; integrada por a) publicación oficial de participaciones con un archivo en formato PDF, b) relación de cuentas bancarias con hoja de cálculo del libro EXCEL, c) contrato de cuentas bancarias, d) estados de cuenta con veinte carpetas con archivos en formato PDF, e) recibos oficiales, f) conciliaciones bancarias con hoja de cálculo del libro EXCEL, g) acuse oficio con archivo en formato PDF, h) pólizas de ingresos con ocho carpetas y archivos en formato PDF, i) registros contables con catorce hojas de cálculo del libro EXCEL, j) anexo 3 con hoja de cálculo del libro EXCEL.
3. INFORMACIÓN FINANCIERA; integrada por a) auxiliares con dos hojas de cálculo de libro EXCEL, b) cierre presupuestal con archivo en formato PDF, c) catálogos fuente de financiamiento con hoja de cálculo del libro EXCEL, d) analítico del presupuesto de egresos con dos archivos en formato PDF, e) guías contabilizadoras con archivo en formato PDF.



H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

4. DESTINO DE LOS RECURSOS; integrada por anexo 4 con hoja de cálculo del libro EXCEL, anexo 5 con hoja de cálculo del libro EXCEL, pólizas con siete carpetas y archivos en formato PDF.

Sin otro asunto en particular a tratar, le reitero la seguridad de mi atención.



C.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado – Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.c.p.- Lic. Yensumi Idalia Martínez Hernández. - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- M. en P. Alejandra del Ángel Carmona. - Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- Mtro. José Leonardo Jiménez Herrera. - Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- Expediente/Minutario
GIC/erlt

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y párrafo 23 y de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 46.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.